

RESOLUCION N.05.M.DIC. 0249

**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.M.DIC.0184 de 20 de Julio del 2005, se declaró la disolución de la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**, con domicilio en la ciudad de Pasaje, por estar inmersa en las causales a las que se refieren los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Informe de Inspección No. SC.IM.CCA.05.048 de 28 de septiembre del 2005, la referida compañía ha superado y ha presentado los descargos relativos a los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías,

QUE por comunicación receptada en esta Intendencia el 23 de Septiembre del 2005, el representante legal de la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**, manifiesta que ha superado las causales que motivaron tal declaratoria.

QUE el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje mediante comunicación de 29 de Septiembre del 2005, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IM.UJ.05.252 de 30 de Septiembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución por la cual se declaró disuelta a la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tal declaración; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. No.05.M.DIC.0184 de 20 de Julio del 2005, mediante la cual se declaró la disolución de la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía **TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**

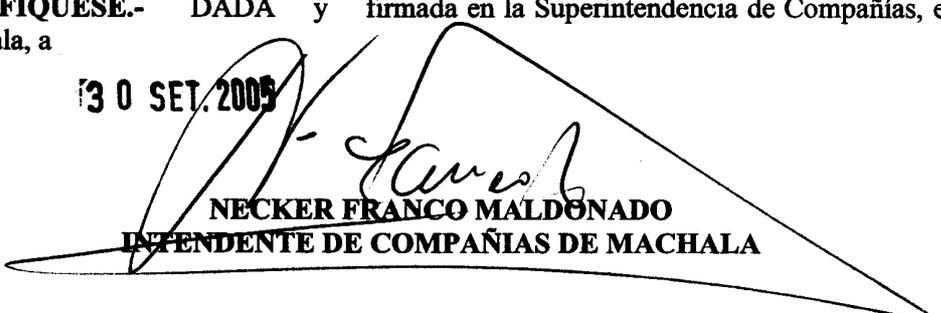
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

30 SET. 2005


NECKER FRANCO MALDONADO
DEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

LRL/JEO
Exp. 38.560
2005.Sept.30